

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : HERNANDO MURCIA SIERRA
RADICACION : 2013-00476

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de enero de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por agregado el memorial que antecede alegado por el apoderado de algunos de los herederos.

II. Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días allegue el respectivo paz y salvo expedido por la DIAN, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 03 del
03 FEB 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria